

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 18 de enero de 2024 para que se sirva proveer, informando que el traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante venció el 14 de diciembre de 2023 en silencio.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Aprueba liquidación del crédito
Clase De Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	AV Villas
Demandado:	Oscar Andrés Álvarez Alzate
Radicado:	630014003007-2023-00297-00

Dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Como se ha informado en la constancia secretarial que antecede, la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, no ha sido objetada, y como la misma se encuentra conforme a derecho, de acuerdo con lo señalado en el artículo 446 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte **aprobación** (archivo 033).

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 006 DEL 19** DE ENERO DE 2024

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70634a49800cd3ab7d4642495db27f2258d17437c264bb9d331022db952e27e2**

Documento generado en 26/12/2023 01:35:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>